



BASES DE POSTULACIÓN FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE AÑO 2022

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la participación ciudadana, tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones territoriales cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser las contempladas en la Ordenanza N° 5 de Subvención, de la Municipalidad de Coyhaique, de fecha 19 de Agosto 2015 y sus modificaciones, priorizándose las funciones no privativas que se consignan en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su Art. °4, de las que se priorizarán las siguientes:

- a) Educación.
- b) Salud Pública.
- c) Protección de Medio Ambiente.
- d) La Capacitación, la Promoción del empleo y el Fomento productivo.
- e) El Turismo, el deporte y la recreación.
- f) La prevención de Riesgos.
- g) El apoyo y fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana.
- h) La promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- i) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

II. OBJETIVOS DEL FONDEVE:

El fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE- tiene como objetivos:

- a) Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten a la construcción de tejido social y mejoramiento de las condiciones del espacio territorial donde habitan los vecinos y vecinas de nuestra comuna.
- b) Promover la participación ciudadana en la solución de sus problemas.
- c) Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

III. MARCO PRESUPUESTARIO:

MONTO TOTAL EN PESOS

El monto total para la postulación de todas las iniciativas es de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

IV. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán participar Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique. Las cuales, deberán cumplir con cada uno de los requisitos indicados a continuación:

- ✓ Adjuntar Certificado de Vigencia de Personería Jurídica de la Directiva con una antigüedad no inferior a 30 días, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Municipalidad. No obstante al momento de efectuarse la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación.¹

Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE, adjuntando listado de los vecinos asistentes que aprueban proyecto. Se contara con un formato especial para presentar esta información. (Formulario Adjunto N° 1)

- ✓ Certificado de no tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará **INADMISIBLE**².
- ✓ Presentar Proyecto FONDEVE de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio y los formatos anexos adjuntos.
- ✓ Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente de la organización.
- ✓ Adjuntar fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la Organización.
- ✓ Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la Junta de Vecinos.
- ✓ Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- ✓ Adjuntar declaración jurada simple de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la Municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales. (Formulario Adjunto N° 2)
- ✓ Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad. (Formulario Adjunto N° 3)
- ✓ Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- ✓ Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad. (Formulario Adjunto N° 3)
- ✓ Copia Carta de respuesta Oficio N° 446, de fecha 25/02/2021.
- ✓ Documento que acredite el dominio o tenencia de la propiedad donde se ejecutará el proyecto (Certificado Vigencia de Comodato Sede Comunitaria, título de dominio o comodato de cementerio rural, documento que acredite que el proceso está en trámite).
- ✓ Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

Las Organizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán concursar y quedarán automáticamente fuera de base.

V. LINEAS DE POSTULACIÓN:

- **Adquisición de Equipamiento Comunitario:** Comprende a aquellos que están destinados a la adquisición de bienes muebles durables, es decir aquellos que pueden ser utilizados prolongadamente en el tiempo.

Refiere a la adquisición de muebles, línea blanca, electrodomésticos, máquinas y herramientas para talleres, equipos de amplificación de audio, televisores, computadores, proyectores, telones, impresoras multifuncionales y similares. Adquisición de equipamiento para proyectos vinculados a la acción social.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

- **Adquisición de Implementación Comunitaria:** Comprende a aquellos que están destinados a la adquisición de bienes muebles no duraderos, es decir, aquellos que se agotan o consumen con su uso, tales como artículos, materiales o utensilios necesarios para la realización de una determinada actividad.

Refiere a la adquisición de menaje para cocina y comedor, implementos para proyectos de entretenimiento, implementos para talleres, equipos electrónicos de menor tamaño, implementación cultural y educativa.

- **Mejoramiento de Sede Comunitaria:** Comprende aquellos trabajos de mejoramiento de inmuebles destinados a equipamiento comunitario.

Refiere a la adquisición de cierres perimetrales, iluminación, pintura, reparaciones de sede y similares.

Estas líneas son excluyentes entre sí, pudiendo postular a solo una por organización.

ESTE TIPO DE PROYECTO, NO FINANCIARÁ CANCELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO: AGUA, LUZ, INTERNET, CALEFACCIÓN (LEÑA, GAS, PARAFINA), AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE SEDE COMUNITARIA.

² Se solicita en Finanzas de la Municipalidad y/u Oficina de Organizaciones Comunitarias.

VI. DEL PROYECTO, GENERALIDADES:

La Municipalidad publicará en el www.coyhaique.cl, cada uno de los formatos a considerar para la postulación del FONDEVE 2022 (formulario de postulación, acta de validación comunitaria proyecto, certificado de declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales y certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio, formato de carta de declaración de uso de suelo).

Estos documentos también podrán ser enviados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato digital y ser impreso, en tamaño oficio, junto con los anexos que correspondan.

VII. DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

1. En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la línea de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará, referido a las líneas temáticas de postulación.
2. El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

3. Aquellas Organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica y gasfitería de las dependencias de la Sede Comunitaria, los trabajos deberán ser ejecutados por un técnico autorizado.
4. Las Juntas de Vecinos que no tienen sede comunitaria no podrán postular para equipamiento de sede.
5. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la Oficina de Partes, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia), indicando en su exterior el nombre del Fondo concursable y la Junta de Vecinos, hasta el 28 de noviembre de 2022, hasta las 12:00 horas.
6. Deberán adjuntar al menos dos cotizaciones respectivas a la adquisición del producto o un presupuesto requerido en la prestación de algún servicio del proyecto, cuya vigencia no debe ser superior a 30 días.
7. La Dirección de Desarrollo Comunitario, hará entrega a cada organización beneficiada con el Proyecto, de un certificado, donde indicará el aporte y para que fue destinado el proyecto. Este certificado debe ser instalado en la sede comunitaria, para que la ejecución del Proyecto sea difundido a la comunidad.
8. La rendición del proyecto deberá realizarse según formato tipo que proporcione la Oficina de Organizaciones Comunitarias y cuya ejecución no podrá exceder el 28 de febrero del año 2023.
9. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de hacer seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

VIII. DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la oficina de partes con un Oficio Conductor, toda la documentación, la rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, cuya ejecución no podrá exceder el 28 de FEBRERO del año 2023, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio.

La información solicitada, es la siguiente:

- a) Comprobante de Ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
- b) Copia de Cuenta de Ahorro de la organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.
- c) Informe Cualitativo de gastos, que contenga a los menos porcentajes de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.
- d) Todo gasto debe estar respaldado por Boletas o Facturas ORIGINALES firmadas por el Presidente y Tesorero de la Organización más el timbre, si es una Boleta que no detalla la compra deberá indicarlo en la misma rendición al dorso del documento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

- e) Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. Registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al Concejo Municipal.

IX. ETAPAS DEL PROCESO

Étapas	Fecha de Publicación en el sitio www.coyhaique.cl
Presentación bases a Comisión Social Concejo Municipal	25 de Octubre 2022
Apertura de Concurso FONDEVE	02 de Noviembre 2022
Recepción de Proyectos con sus antecedentes	28 de Noviembre 2022
Publicación de admisibilidad y observaciones	05 de Diciembre 2022
Etapa de recepción de observaciones	09 de Diciembre 2022
Evaluación Técnica	23 de Diciembre 2022
Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación proyectos.	03 de Enero 2023
Ejecución	Máximo 10 de Febrero 2023
Rendición	Máximo 28 de Febrero 2023

Preguntas y aclaraciones: Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, o vía correo electrónico a gabrielaosorio@coyhaique.cl, gabrielanaguelquin@coyhaique.cl, y carlosramirez@coyhaique.cl.

Se informará a las organizaciones respecto de la respuesta a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados. Las organizaciones que no subsanen la documentación obligatoria, quedarán inadmisibles.

Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

- 01 Profesional de la dirección de Secretaría de Planificación Comunal.
- 01 Profesional de la Dirección de Finanzas.
- 01 Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Cobertura Urbana- Rural	20
Impacto proyecto Urbano- Rural	20
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	30
Rendición anterior en plazo (30 noviembre 2021)	15
Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado	15
PUNTAJE TOTAL	100

- Cobertura del Proyecto Urbano:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 150 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 151 y 350 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 351 personas	20 puntos	Aceptado

- Cobertura del Proyecto Rural:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 20 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 21 y 50 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 51 personas	20 puntos	Aceptado

- Impacto del Proyecto Urbano, respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria.

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 1 a 3 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 4 a 6 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 8 organizaciones	20 puntos	Aceptado

- Impacto del Proyecto Rural respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria.

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 0 a 1 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 2 a 3 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 4 organizaciones	20 puntos	Aceptado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos se suman

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y COHERENCIA TÉCNICA	PUNTAJES	SITUACIÓN
Proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada con todas las cotizaciones.	10 puntos	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyectos que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	10 puntos	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	10 puntos	Aceptado
Total	30 puntos.	

- Rendición entregada en plazos establecidos según convenio:

RENDICION EN PLAZOS ESTABLECIDOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Organización tienen rendiciones pendientes con el Municipio.	0 puntos	Fuera de Bases
Organización registra rendición fuera de plazo	5 puntos	Aceptado
Organizaciones no ha ganado Fondeve antes, por lo tanto no registra rendiciones pendientes.	10 puntos	Aceptado

Rendición entregada en los plazos establecidos. 15 Puntos	15 puntos	Aceptado
---	-----------	----------

Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado:

Ya que en este nuevo llamado existen etapas de admisibilidad y Observaciones y Subsana Observaciones, dando la posibilidad de ingresar documentos que hayan faltado en el ingreso del proyecto, se premiará con una bonificación de 15 puntos a aquellas organizaciones que hayan entregado sus documentos correctamente en la primera etapa de postulación.

XI. SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

Luego de pasar por ambas comisiones, las propuestas serán presentadas en sesión del Honorable Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

Rendición entregada en los plazos establecidos. 15 Puntos	15 puntos	Aceptado
---	-----------	----------



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado:

Ya que en este nuevo llamado existen etapas de admisibilidad y Observaciones y Subsana Observaciones, dando la posibilidad de ingresar documentos que hayan faltado en el ingreso del proyecto, se premiará con una bonificación de 15 puntos a aquellas organizaciones que hayan entregado sus documentos correctamente en la primera etapa de postulación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

XII. SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

Luego de pasar por ambas comisiones, las propuestas serán presentadas en sesión del Honorable Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

XIII. DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación de dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, en el proceso de selección de puntaje mínimo de los proyectos, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto “Viabilidad del proyecto y coherencia Técnica”. De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto “Proyecto contempla seguridad en la sede o áreas verdes”. Si aún luego de comprado los puntajes persisten el empate se considerará el mejor puntaje obtenido en el concepto “Cobertura del Proyecto”. Con todo, de persistir el empate la comisión de selección efectuara las elecciones sorteo al azar de las organizaciones en empate.

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol de fiscalizador que el corresponde del al concejo Municipal.

XV. DE LA APLICACIÓN DE LAS ORDENANZA DE SUBVENCIONES

En todo lo no señalado en estas bases de concursos, regirá para efectos de suscripción de convenio de transferencias, entrega de subvención y rendición de las mismas, las estipulaciones y procedimientos establecidos en las Ordenanzas N° 5 de 19/08/2015 de Subvenciones de la Municipalidad de Coyhaique y Ordenanza N°24 de fecha 09.10.2021. En caso de discrepancias, regirá lo establecido en la Ordenanza referida.

XVI. COMISIÓN EVALUADORA:

A través de Decreto Alcaldicio se nombrará y designará a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de los Proyectos FONDEVE 2021 de las representantes de las siguientes unidades:

- Unidad SECPLAC.
- Unidad DAF.
- Unidad Dideco.

Informaciones y Consultas
Oficina de Organizaciones Comunitarias, Magallanes 283.
Teléfono: 67 2675147
Correos electrónicos:

gabrielaosorio@coyhaique.cl, gabrielanaguelquin@coyhaique.cl, y
carlosramirez@coyhaique.cl.

Hora de Atención: De lunes a viernes entre 9:00- 13:00/ 15:00-17:30.